



Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

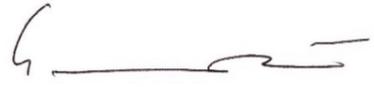
Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

El apoderado de la parte actora, allegó debidamente diligenciado el oficio 210 del 22 de enero de 2020, dirigido a la Dirección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, en la que se comunicó la orden de embargo sobre el vehículo de placas BWZ-962, sin que hasta la fecha se hubiere recibido respuesta.

En consecuencia, requiérasele para que informe a través del correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co el trámite otorgado al respectivo oficio.

Por la secretaria líbrese el oficio respectivo

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

Publicado en estados electrónicos el 22 de julio de 2020.

CONSTANCIA: Se libró oficio No. 2235, dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario